



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 046 – 2024 – A/MDC

Calana, 26 de Marzo del 2024.

VISTOS

El Memorandum de Alcaldía N° 24-2024-A/MDC (ID:2355) de fecha 26.MAR.2024, el Informe N° 60-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 26.MAR.2024, el Informe N° 092-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 26.MAR.2024, el Informe N° 148-2024-GAF/MDC de fecha 26.MAR.2024, el Informe N° 017-2024-UC-GAF/MDC de fecha 22.MAR.2024, el Informe N° 102-2024-EECL-USLP/ MDC-TACNA de fecha 21.MAR.2024, el Informe 009-2024-EECL-IA-LMYAAGV-USLP/MDC- TACNA de fecha 21.MAR.2024, el Informe N° 082-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 20.MAR.2024 el Informe N° 245-2024-DSAC-GIDU- MDC/TACNA de fecha 19.MAR.2024, el Informe N° 0024-2024-DRMC-GIDU/MDC-TACNA de fecha 15.MAR.2024, que adjunta el Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en tenor al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Llamkasun Perú) de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, por lo cual se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores. Asimismo, dicha normativa hace extensivo el procedimiento, en el numeral 3.1.2. Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII - Sección III, "Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII)", en el marco de los convenios suscritos por Llamkasun Perú.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDC de fecha 26 de abril del 2023, se autorizó al Titular de la Entidad la suscripción de Convenios con Lurawi-Perú (ahora Llamkasun Perú) para la ejecución de la Actividades de Intervención Inmediata (AII) mediante la contratación de Mano de Obra no Calificada (MONC) en las labores de descolmatación, mantenimiento, y resane de canales.

Que, con Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0002-AII-70 suscrito por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de su programa "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Distrital de Calana, se establecen una serie de cláusulas que indican el proceso a seguir para la ejecución física de la actividad.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2023-GM/MDC de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL VARELA EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 0024-2024-DRMC-GIDU/MDC-TACNA de fecha 15 de marzo del 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, hace de conocimiento que se ha culminado con el Informe de Rendición de Cuentas, adjuntando el formato de rendición de cuentas, solicitando así, su canalización administrativa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien con Informe N° 245-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 19 de marzo del 2024 remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de se canalice administrativamente la documentación.



Item	MONTO TRANSFERIDO	N° de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
	(S/)		
1	<u>S/ 100.000,00</u>	N° 451-2023-TR	19/12/2023
TOTAL	<u>S/ 100.000,00</u>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



Que con Informe N° 60-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 26 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía los actuados de la Rendición de Cuentas para que tras la formalización mediante Acto Resolutivo, sea presentado oportunamente a la Unidad Territorial Tacna "Programa Llamkasun Perú", para cuyo efecto el Titular de la Entidad con Memorándum N° 24- 2024-A/MDC de fecha 26 de marzo del 2024, autoriza la emisión de Acto Resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL VARELA EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Convenio N° 27-0002-AII-70, conforme las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Transferido del Programa Llamkasun Perú.	S/. 100,000.00
Monto Ejecutado por el Organismo Ejecutor.	S/. 98,429.17
Saldo por Devolver al MEF.	S/. 1,570.83

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a los órganos de apoyo y línea de la Entidad, ejecutar la devolución del saldo de la Actividad de Intervención Inmediata, al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo estipulado en el Convenio N° 27-0002-AII-70.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dar trámite a la presente ante la Unidad Territorial Tacna "Programa Llamkasun Perú".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana, para su implementación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía (2)
GM
GAJ
SG
GAF
GPPR
GIDU
USLP
Responsable Técnico AII